

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISION DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

La Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 24 de Noviembre del año 2005, aprobó el siguiente:

Traspaso de recursos financieros de la partida 1307 “Compensación por servicios especiales” del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para la creación de una provisión contable destinada a cubrir contingencias laborales.

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 11, que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales de gobernador, diputados a la Legislatura del Estado y ayuntamientos.

El Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

II.- Que el Código Electoral del Estado de México determina en el artículo 78, que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

III.- Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 80, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

IV.- Que la H. LV Legislatura local, mediante Decreto número 114, de fecha 15 de diciembre del año 2004, publicado el 22 de mismo mes y año, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, estableciendo en su artículo 14 el Presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de México.

V.- Que el Consejo General del Instituto, en sesión ordinaria de fecha 7 de enero de 2005, mediante Acuerdo número 1, aprobó el Ajuste del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal

2005 autorizado por la H. LV Legislatura local, como se refiere en el considerando anterior, sustentado en el Programa Anual de Actividades.

VI.- Que en sesión ordinaria del día 26 de agosto del año 2002, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo número 26, la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del estado de México el día 29 de agosto del año 2002.

VII.- Que el Órgano Superior de Dirección aprobó mediante Acuerdo número 32, de fecha 29 de julio del año 2004, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el día 30 del de julio del mismo año, reformas y adiciones a la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México.

VIII.- Que siendo el Presupuesto Autorizado por el Consejo General un resumen de previsiones de gastos proyectados, pueden darse situaciones que generen la necesidad de efectuar modificaciones de recursos financieros.

IX.- Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México establece en el artículo 8, fracción II, inciso b), la atribución del Consejo General para autorizar traspasos presupuestarios.

X.- Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México en el artículo 50, ordena que las autoridades en materia financiera del Instituto, observarán el cumplimiento de los traspasos de partidas, reservas financieras y demás disposiciones del ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia, estableciendo las medidas necesarias para su correcta aplicación y control.

XI.- Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México en el artículo 59, establece que los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos, podrán reasignarse a programas sustantivos del Instituto, siempre y cuando correspondan a los fines del mismo.

XII.- Que la Comisión de Vigilancia de las actividades Administrativas y Financieras tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos financieros otorgados al Instituto por la Legislatura del Estado, se apliquen de conformidad con las disposiciones legales, nomas y lineamientos que regulan su ejercicio; así como por los acuerdos que emita el Consejo General.

XIII.- Que en el procedimiento denominado "Trasposos Presupuestarios" de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales se establece que la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, recibirá solicitud de trasposos presupuestarios, revisará, analizará, y evaluará la procedencia de los mismos, que aprobará y turnará al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

XIV.- Que la Dirección General conjuntamente con la Dirección de Administración del Instituto, analizaron las partidas del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2005, observando que la partida 1307 denominada "Compensación por servicios especiales" a la fecha registra un considerable ahorro presupuestal derivado de una compensación relativa a un mes de salario a los servidores electorales de carácter permanente misma que había sido presupuestada para entregarse al concluirse el proceso electoral del año 2005 y que siguiendo la política de austeridad y racionalidad del gasto no fue entregada, por lo que la utilización de recursos de la partida enumerada no afecta el cumplimiento de las metas programadas para ésta.

XV.- Que el Presupuesto Autorizado para el año 2005, no contempló los recursos financieros necesarios para cubrir contingencias laborales de los servidores electorales, motivo por el cual la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras determinó aprobar el traspaso de recursos financieros, con la finalidad de contar con una provisión contable que permita al Instituto cumplir las diversas contingencias de índole laboral que tuviera que llegar a enfrentar.

XVI.- Que de los \$6'000,000.00 que se pretenden traspasar, un importe de \$4'176,093.58 fue utilizado para cubrir las indemnizaciones de exservidores electorales adscritos a las diferentes unidades administrativas del Instituto a fin de corregir los registros contables, en tanto que los \$1'823,906.42 restantes serán destinados a cubrir contingencias futuras.

En mérito de lo anterior, la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México aprueba un traspaso por un importe de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para crear una provisión contable destinada a cubrir contingencias laborales, y en consecuencia

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, el presente Acuerdo de Traspaso de Recursos Financieros de la partida 1307 "Compensación por servicios especiales" del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para la creación de

una provisión contable destinada a cubrir contingencias laborales, al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Toluca de Lerdo, México, a 24 de noviembre del 2005.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

Lic. Jorge Muciño Escalona

**Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión de Vigilancia de las Actividades
Administrativas y Financieras**

(RUBRICA)

**Mtro. Norberto López Ponce
Consejero Electoral e integrante de la
Comisión de Vigilancia de las
Actividades Administrativas y
Financieras
(RUBRICA)**

**Lic. Bernardo Barranco Villafán
Consejero Electoral e integrante de la
Comisión de Vigilancia de las
Actividades Administrativas y
Financieras
(RUBRICA)**

**Lic. Ramón Ignacio Cabrera León
Contralor Interno y Secretario
Técnico de la Comisión de Vigilancia
de las Actividades Administrativas y
Financieras
(RUBRICA)**